



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 14 – 2026

SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN MIGUELITO

De conformidad con lo estipulado en el Art 318 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), se convoca a los señores vocales del GADPR San Miguelito a la sesión ordinaria a realizarse el viernes 31 de Julio de 2026, a las 14h00 pm en la sala de sesiones de la Junta Parroquial San Miguelito.

Con el siguiente orden del día:

1. Saludo de bienvenida.
2. Constatación del Quórum e instalación de la sesión.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 13-2026 del GADPR San Miguelito.
5. Reforma del presupuesto del año 2026 del GAD Parroquial Rural San Miguelito, según ACUERDO Nro. MEF-MEF-2026-0015-A, del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 29 de Junio de 2026, en segunda instancia.
6. Análisis, revisión y aprobación de la Reforma del Plan Operativo Anual (POA) 2026 del GADPR San Miguelito, en segunda instancia.
7. Lectura de Comunicaciones.
8. Informe mensual de comisiones del GADPR San Miguelito.
9. Asuntos Varios.
10. Acuerdos y Resoluciones.
11. Clausura.

PRIMERO: SALUDO DE BIENVENIDA. – Interviene en señor presidente ofrece un cordial saludo, da la bienvenida a los señores vocales y procede a instalar la presente sesión ordinaria.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.– Interviene el señor presidente y manifiesta compañeros vocales está en consideración el orden del día, interviene la Sra. Jimena Luzuriaga y manifiesta aprobado, interviene el Abg. Vinicio Córdova y manifiesta con su permiso señor presidente y compañeros vocales solicito que por medio de secretaria se de lectura del artículo 318 del COOTAD en la parte pertinente a que tiempo de antelación debe ser entregada la convocatoria, interviene el señor presidente y solicita a la señora secretaria proceda con la lectura, interviene la señora secretaria y manifiesta “Art. 318.- Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En

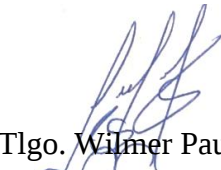


GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos *setenta y dos* horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día. Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública.”, interviene el Abg. Vinicio Córdova y manifiesta en tal virtud señor presidente yo solo expondré mi punto de vista y voy a proceder a retirarme de la sesión, porque al tener una convocatoria extemporánea como la que estamos recibiendo el día de hoy tenemos varias consecuencia legales lo que son la violación de los plazos cuando no se respeta las horas mínimas de anticipación establecidas por la ley y normativa interna afecta a la validez del llamado, la nulidad de decisiones, los acuerdos, resoluciones, normas aprobados en una sesión mal convocada pueden ser declarados nulos o impugnados legalmente y también en defensa de los derechos yo defiendiendo mis derechos, la anticipación busca garantizar que todos los miembros tengan el tiempo para revisar la agenda y documentos de respaldo, en ese sentido señor presidente voy a proceder a salir de la sesión no voy a estar presente por cuanto la convocatoria se nos entrega con una supuesta fecha 27 de julio, pero fue entregada el día de ayer y claramente el artículo menciona que debe ser entregado con al menos 72 horas de anticipación, por esos causales señor presidente me hago presente y me retiro, si ustedes compañeros desean realizar la sesión quedan en su derecho yo me retiro, interviene la Mg. Verónica Chiluza y manifiesta señor presidente yo no apruebo el orden del día debido a que en el punto número dos no se constató el quórum, interviene el Abg. Santiago Rojano y manifiesta no apruebo continuar la sesión porque no está hecho la convocatoria en los tiempos establecidos según el artículo 318 del COOTAD, interviene el señor presidente y manifiesta siendo las 14h15 pm al no haberse aprobado el orden del día por parte del órgano legislativo, no es posible continuar con el desarrollo de la sesión, en consecuencia se da por terminada la presente sesión, dejando constancia de este hecho para los fines legales correspondientes, por lo que se procederá a realizar una nueva convocatoria para la sesión ordinaria No. 15 del GAD Parroquial de San Miguelito, muchas gracias queda clausurada la presente sesión.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
PRESIDENTE GADPR
SAN MIGUELITO


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO